

Número 29.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el jueves, día siete de julio del año dos mil veintidós.

ASISTENTES

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D^a Encarnación Niño Rico

D^a Esther M. García Fuentes

Concejales

D^a Nuria López Flores

D. José Antonio Medina Sánchez

Interventora General

D^a. Eva Herrera Báez

Secretaria General

D^a. María Antonia Fraile Martín

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del jueves, día siete de julio del año dos mil veintidós, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Alcalde Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2022.

Se conoce el acta de la sesión celebrada el día treinta de junio del año dos mil veintidós, número 28.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día treinta de junio del año dos mil veintidós, número 28, y una vez preguntado por el Sr. Presidente si se ha leído y si se está conforme con las mismas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla, sin discusiones ni enmiendas, y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

- 2.1.-** Extracto de la Resolución de 23 de junio de 2022, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública de subvenciones para la contratación de trabajadores/as desempleados/as preferentemente eventuales agrarios, para la ejecución de proyectos de interés general y social, de Garantía de Rentas o Generadores de Empleo Estable, con cargo a los fondos del programa de fomento de empleo agrario del ejercicio 2022.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 151 del día 25 de junio de 2022, páginas 31223 a 31224, del Extracto de la Resolución de 23 de junio de 2022, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública de subvenciones para la contratación de trabajadores/as desempleados/as preferentemente eventuales agrarios, para la ejecución de proyectos de interés general y social, de Garantía de Rentas o Generadores de Empleo Estable, con cargo a los fondos del programa de fomento de empleo agrario del ejercicio 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 2.2.-** Resolución de 23 de junio de 2022, y su correspondiente Extracto, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa la convocatoria pública de los premios anuales Educaciudad que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2022.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 126 del día 4 de julio de 2022, páginas 10863/1 a 10863/11, y 10866, respectivamente, de la Resolución de 23 de junio de 2022, y su correspondiente Extracto, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se

efectúa la convocatoria pública de los premios anuales Educaciudad que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Educación.

2.3.- Resolución de 23 de junio de 2022, y su correspondiente Extracto, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de participación, equidad, absentismo escolar y mediación intercultural en Andalucía para el curso 2022/2023 y se realiza la distribución territorial de los créditos correspondientes.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 126 del día 4 de julio de 2022, páginas 10858/1 a 10858/50, y 108591/1 a 10859/2, respectivamente, del Extracto de la Resolución de 23 de junio de 2022, y su correspondiente Extracto, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de participación, equidad, absentismo escolar y mediación intercultural en Andalucía para el curso 2022/2023 y se realiza la distribución territorial de los créditos correspondientes.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Educación.

2.4.- Resolución de 27 de junio de 2022, y su correspondiente Extracto, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones de Organizaciones de personas consumidoras y usuarias para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 126 del día 4 de julio de 2022, páginas 10903/1 a 10903/42, y 10904/1 a 10904/2, respectivamente, de la Resolución de 27 de junio de 2022, y su correspondiente Extracto, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones de Organizaciones de personas consumidoras y usuarias para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Participación Ciudadana y Asociaciones, así como a la Delegación Municipal de Atención al Consumidor.

2.5.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público el listado provisional de admitidos y excluidos para la selección, mediante el sistema de oposición, en régimen de Funcionario de Carrera, de cuatro plazas de auxiliar administrativo -dos en turno libre y dos en turno de reserva a personas con discapacidad-.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 126 del día 4 de julio de 2022, páginas 2 a 17, del anuncio de este Ayuntamiento número 68.870, por el que se hace público el listado provisional de admitidos y excluidos para la selección, mediante el sistema de oposición, en régimen de Funcionario de Carrera, de cuatro plazas de auxiliar administrativo -dos en turno libre y dos en turno de reserva a personas con discapacidad-.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Recursos Humanos.

2.6.- Anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Sostenible, S.L. (MODUS ROTA), por el que se hacen públicas las Listas Cobratorias de la prestación por distribución del agua, depuración, alcantarillado, canon autonómico, de grandes consumidores del mes de junio de 2022.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 126 del día 4 de julio de 2022, página 18,

del anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Sostenible, S.L. (MODUS ROTA) número 69.463, por el que se hacen públicas las Listas Cobratorias de la prestación por distribución del agua, depuración, alcantarillado, canon autonómico, de grandes consumidores del mes de junio de 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.7.- Anuncio de este Ayuntamiento, por el que se hace público el acuerdo de aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 25 en la modalidad de suplementos de crédito dentro del vigente presupuesto municipal prorrogado.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 126, de 4 de julio de 2022, página 18, del anuncio de este Ayuntamiento número 69.898, por el que se hace público el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2022, al punto 3º, de aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 25 en la modalidad de suplementos de crédito dentro del vigente presupuesto municipal prorrogado.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Intervención Municipal.

2.8.- Anuncio de este Ayuntamiento, por el que se hace público el acuerdo de aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 26 en la modalidad de créditos extraordinarios dentro del vigente presupuesto municipal prorrogado.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 126, de 4 de julio de 2022, página 18, del anuncio de este Ayuntamiento número 69.903, por el que se hace público el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2022, al punto 4º, de aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 26 en la modalidad de créditos extraordinarios dentro del vigente presupuesto municipal prorrogado.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Intervención Municipal.

2.9.- Anuncio de este Ayuntamiento, por el que se hace público el acuerdo de aprobación inicial de la modificación presupuestaria

número 27 en la modalidad de suplemento de crédito dentro del vigente presupuesto municipal prorrogado.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 126, de 4 de julio de 2022, página 19, del anuncio de este Ayuntamiento número 69.913, por el que se hace público el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2022, al punto 5º, de aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 27 en la modalidad de suplemento de crédito dentro del vigente presupuesto municipal prorrogado.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Intervención Municipal.

2.10.- Extracto de la Resolución de Secretaria de Estado de Comercio de 30 de junio de 2022, por la que se convoca la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 160 del día 5 de julio de 2022, páginas 33170 y 33171, del Extracto de la Resolución de Secretaria de Estado de Comercio de 30 de junio de 2022, por la que se convoca la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio, así como a la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Sostenible, S.L.

2.11.- Extracto de la Resolución de Secretaria de Estado de Comercio de 30 de junio de 2022, por la que se convoca la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 160 del día 5 de julio de 2022, páginas 33172 y 33173, del Extracto de la Resolución de Secretaria de Estado de Comercio de 30 de junio de 2022, por la que se convoca la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio, así como a la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Sostenible, S.L.

- 2.12.- Anuncio de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo Cádiz, por el que se hace público el Convenio Colectivo relativo a la empresa Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (ANTES AGUAS DE ROTA EM S.A).**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 127 del día 5 de julio de 2022, página 4, del anuncio de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo Cádiz, número 67.238, por el que se hace público el Convenio Colectivo relativo a la empresa Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (ANTES AGUAS DE ROTA EM S.A).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 2.13.- Anuncio de este Ayuntamiento, por el que se hace público el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2022-4592, con fecha 24 de junio de 2022, por el que se delega las funciones y competencias de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, con carácter accidental, durante el periodo comprendido desde las 22,00 horas del domingo día 26 de junio de 2022 hasta las 00,05 horas del jueves día 30 de junio de 2022.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 127 del día 5 de julio de 2022, página 17, del anuncio de este Ayuntamiento número 70.188, por el que se hace público el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2022-4592, con fecha 24 de junio de 2022, por el que se delega las funciones y competencias de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, con carácter accidental, durante el periodo comprendido del 22,00 horas del domingo día 26 de junio de 2022m hasta las 00,05 horas del jueves día 30 de junio de 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 2.14.- Felicitación a la Delegación de Protección Civil por la actuación realizada por el servicio de salvamento, al rescatar a un joven que se estaba ahogando en la playa de la Costilla.**

Se da cuenta por el Sr. Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana, de la actuación realizada por el servicio de salvamento, el pasado día 4 de julio, en la Playa de la Costilla, al rescatar a un joven con problemas en el agua. Se trataba de un chico, menor de edad, que se había quedado enredado en la cuerda de una de las boyas y estaba ahogándose.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad felicitar a la Delegación de Protección Civil por los hechos descritos anteriormente, así como al personal interviniente:

Personal de la embarcación:

- Patrón: Juan Carlos Herrera Acuña
- Socorrista: Jesús Manuel Lobato Martínez

Personal socorrista en tierra:

- Socorrista que patrullaba la orilla y participa en el salvamento: Nicolás Domínguez Sánchez-Romero
- Socorrista que se encontraba en la torreta: Nuria Reyes Chacón
- Socorristas que acuden de apoyo al traslado: Alejandro Izquierdo Pruaño y Julieta Giovanna Botta Bustinduy.

Responsable del servicio en ese momento:

- Manuel Enrique Cañón Alonso.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y AGENDA 2030, Dª ENCARNACIÓN NIÑO RICO, PARA REQUERIR DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A LA ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN DINÁMICA EN PARADAS DE AUTOBÚS EN ROTA.

Vista la propuesta formulada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Agenda 2030, Dª Encarnación Niño Rico, de fecha 4 de julio de 2022, con el siguiente contenido:

""Visto que el día 26 de abril de 2022, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera citación al punto 3º, se aprobaba **aprobar el expediente** de contratación, **mediante procedimiento abierto sujeto a Regulación Armonizada** del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN DINÁMICA EN PARADAS DE AUTOBUS EN ROTA, fijándose un presupuesto total que asciende al importe de NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (980.846,62€) IVA incluido, y se disponía la apertura del procedimiento de adjudicación conforme al artículo 117

de la LCSP, procediéndose a publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación alojado en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>), así como en el DOUE, según dispone el artículo 135.1 de la LCSP.

Visto que, finalizado el plazo de presentación de ofertas, el día 2 de junio de 2022 a las 19:00 horas, se registraron las siguientes ofertas:

- CIF: ██████████ SOCIEDAD IBÉRICA CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. (SICE) Fecha de presentación: 2 de junio de 2022, a las 15:29 horas.
- CIF: ██████████ UTE VODAFONE BOSONIT AYTO ROTA PANTALLAS Fecha de presentación: 2 de junio de 2022 a las 14:30 horas.

Visto que, en fecha 3 de junio de 2022, se reunía la Mesa de Contratación, para proceder a la apertura de las ofertas presentadas.

Visto que, respecto al LOTE 1: SUMINISTRO DE 50 PANELES DE INFORMACIÓN EN PARADA DE AUTOBÚS, 2 MONITORES PARA INFORMACIÓN AL USUARIO EN LAS ESTACIONES DE AUTOBUSES. SISTEMA APP MÓVIL Y CENTRO DE CONTROL DEL SISTEMA DE ROTA, sobre el que versa la presente Propuesta, la Mesa admitía las ofertas presentadas:

- CIF: ██████████ SOCIEDAD IBÉRICA CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. (SICE) Fecha de presentación: 2 de junio de 2022, a las 15:29 horas.
- CIF: ██████████ UTE VODAFONE BOSONIT AYTO ROTA PANTALLAS Fecha de presentación: 2 de junio de 2022 a las 14:30 horas.

Acto seguido, se procedía a la apertura de criterios evaluables automáticamente (SOBRE B), con el siguiente resultado:

LICITADORES LOTE 1	CRITERIO ECONÓMICO: (Max. 80 puntos) OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	IVA 21%	OFERTA ECONÓMICA CON IVA	CRITERIO DE MEJORAS TÉCNICAS Compromiso aportación e instalación de 10 módulos de sensórica ambiental (Máx. 20 puntos)	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTO EN EL QUE SE DESARROLLE LA SOLUCIÓN TÉCNICA EN RELACIÓN CLÁUSULA 3 DEL PPT.
SOCIEDAD IBÉRICA CONSTRUCCIONES	582.019,86€	122.224,17€	704.244,03€	X	X

ELÉCTRICAS S.A. (SICE)					
UTE VODAFONE BOSONIT AYTO ROTA PANTALLAS	714.626,00€	150.071,00€	864.697,00€	X	X

Visto que, una vez concluida la apertura de los Sobres B del LOTE 1, se procedía por la Mesa, conforme a la cláusula 24.3 del PCAP, a la comprobación de posibles ofertas que pudieran encontrarse incursas en presunción de anormalidad. Efectuados los cálculos en base a lo dispuesto en el artículo 85.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se comprobó que ninguna de las ofertas se hallaba en baja temeraria.

La Mesa acordaba la remisión de toda la Documentación Técnica presentada por las empresas a los Técnicos competentes para que emitiesen informe relativo al cumplimiento de las prescripciones técnicas antes de proceder a la valoración de las ofertas.

Visto que, en fecha 28 de junio de 2022 se emitió informe suscrito por D. [REDACTED], Ingeniero Técnico Industrial de la empresa municipal MODUS S.L. y D. [REDACTED], Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, el cual concluía que la memoria técnica presentada por la empresa SOCIEDAD IBÉRICA CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. (SICE), no cumplía con las condiciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Visto que, en fecha 29 de junio de 2022, se reunía la Mesa de Contratación al objeto de conocer el Informe Técnico, el cual es asumido íntegramente por la Mesa y acordaba la exclusión de la empresa licitadora SOCIEDAD IBÉRICA CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. con CIF: [REDACTED], al concluirse que tras el análisis técnico de la Memoria Técnica presentada por la empresa no cumplía con las condiciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Acto seguido se procedía a la valoración de la oferta presentada por la empresa que continuaba en el procedimiento conforme a los criterios de valoración establecidos en la cláusula 18.1 del PCAP:

LICITADORES LOTE 1	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	CRITERIO ECONÓMICO: (Max. 80 puntos)	CRITERIO DE MEJORAS TÉCNICAS Compromiso aportación e instalación de 10 módulos de sensórica ambiental	Puntuación Criterio de Mejoras Técnicas (Máx. 20 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL
UTE VODAFONE BOSONIT AYTO ROTA PANTALLAS	714.626,00€	80,00	X	20,00	100,00

De conformidad con los resultados obtenidos, la Mesa de Contratación propuso la adjudicación del Contrato de **Suministro e Instalación de Sistema de Información Dinámica para el Excmo. Ayuntamiento de Rota. LOTE 1: SUMINISTRO DE 50 PANELES DE INFORMACIÓN EN PARADA DE AUTOBÚS, 10 MONITORES DE INFORMACIÓN AL USUARIO EMBARCADO EN LOS AUTOBUSES, 2 MONITORES PARA INFORMACIÓN AL USUARIO EN LAS ESTACIONES DE AUTOBUSES, SISTEMA APP MÓVIL Y CENTRO DE CONTROL DEL SISTEMA DE ROTA**, a la empresa **UTE VODAFONE BOSONIT AYTO ROTA PANTALLAS** (CIF: ██████████7), con un total de 100 puntos y, en consecuencia, requerirle la documentación administrativa previa a la adjudicación conforme a la cláusula 26 del PCAP, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Visto que, en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el **órgano de contratación** que actúa en nombre de la Entidad Local y que ostenta la competencia para aprobar el expediente es la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en virtud de Decreto núm. 2019-3545, de 24 de junio de 2019, de delegación de la Alcaldía (BOP núm. 128, de 08 de julio de 2019), elevándose al citado órgano de contratación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: REQUERIR a la empresa **UTE VODAFONE BOSONIT AYTO ROTA PANTALLAS** (CIF: ██████████) para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa que se detalla a continuación:

1. **Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.**
 - a. Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

En caso de no estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público:

- b. Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2. Documentos acreditativos de la representación.

- a. En el supuesto de que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no será necesaria la presentación del bastanteo de poder, cuando dicha representación conste debidamente inscrita.
- b. En el caso de que el ROLECSP no acredite la representación del licitador o dicho licitador no esté inscrito en dicho Registro, los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante, debidamente bastanteadas, por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Rota. Para la obtención del bastanteo deben hacer llegar a la Asesoría Jurídica los siguientes documentos:
 - Solicitud de bastanteo ante la Asesoría Jurídica (**ANEXO VII**)
 - DNI del representante.
 - Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.
 - Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.
 - Resguardo acreditativo de autoliquidación de la tasa por expedición de documentos administrativos: bastanteo de poderes.

3º Obligaciones tributarias.

- **AEAT:** Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

- **Ayuntamiento de Rota:** Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Rota justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Este documento se solicitará de oficio por el Área de Contratación a la Tesorería Municipal.

4º Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

5º Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato (Impuesto sobre Actividades Económicas):

El adjudicatario deberá estar de alta dentro de alguno de los epígrafes que guarden relación con el objeto del contrato. A tal efecto deberá presentar:

- i. Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente.
- ii. El último recibo del pago del IAE. Si estuviera exento del pago del mismo, indicar en la declaración responsable (Anexo VIII) que está exento y la causa de la exención.
- iii. Declaración responsable de no haberse dado de baja (ANEXO VIII) en la matrícula del citado impuesto.

6º. Declaración responsable conforme al art. 85 LCSP (conforme al ANEXO VI)

7º. Garantía definitiva.

Consistente en un 5% del precio final ofertado por la licitadora propuesta como adjudicataria, excluido el IVA.

La garantía definitiva que deberá depositarse en el Excmo. Ayuntamiento de Rota para la adjudicación de la contratación del Suministro e Instalación de Sistema de Información Dinámica para el Excmo. Ayuntamiento de Rota. LOTE 1: SUMINISTRO DE 50 PANELES DE INFORMACIÓN EN PARADA DE AUTOBÚS, 10 MONITORES DE INFORMACIÓN AL USUARIO EMBARCADO EN LOS AUTOBUSES, 2 MONITORES PARA INFORMACIÓN AL USUARIO EN LAS ESTACIONES DE AUTOBUSES, SISTEMA APP MÓVIL Y CENTRO DE CONTROL DEL SISTEMA DE ROTA, asciende a 35.731,30€ [5% de 714.626,00€]

En el supuesto de constituir la garantía en efectivo, el Importe se ha de ingresar en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Rota en [REDACTED] Nº de cuenta: [REDACTED] y adjuntar justificante.

8º. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

I. **Solvencia económica y financiera.** -

➤ **Medios para acreditarla.**

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el **volumen anual de negocios** del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos alcance las cuantías indicadas.

➤ **Requisitos mínimos de solvencia:**

Las licitadoras **deberán acreditar una solvencia económica de importe igual o superior a UNA VEZ Y MEDIA VALOR ESTIMADO (sin IVA) de los lotes cuya adjudicación se haya propuesto.**

Para el **LOTE 1**, la solvencia económica deberá ser de al menos **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.190.935,56 €).**

➤ **Acreditación documental:**

VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS: **cuentas anuales** aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. En el caso de empresarios individuales se presentará a efectos de acreditación de la solvencia económica el resumen anual de IVA.

Para acreditar la solvencia, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los

recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

II. Solvencia técnica o profesional:

➤ **Medios para acreditarla:**

- Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (junto a sus correspondientes certificados de buena ejecución, expresamente descritos en el apartado de "acreditación documental"); en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; Los suministros realizados se acreditarán mediante CERTIFICADOS expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
- **EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN:** entendiéndose por aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante la aportación de una memoria descriptiva, fichas técnicas y fotografías de los productos/elementos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

➤ **Requisitos mínimos de solvencia:**

En este caso, la relación de los principales suministros (junto a sus correspondientes certificados de buena ejecución, expresamente descritos en el apartado de "acreditación documental"), realizados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, se deduzca un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% por ciento del valor estimado del contrato.

Para el **LOTE 1**, la relación de los principales suministros realizados (junto a sus correspondientes certificados de buena ejecución, expresamente descritos en el apartado de "acreditación documental"), en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto

del contrato, cuyo importe anual acumulado sea al **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (555.769,93 €)**.

Acreditación documental:

Los suministros realizados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este. Los certificados deberán incluir el importe, las fechas y el lugar de entrega de los suministros, así como una mención expresa a que el servicio se ejecutó correctamente.

9º. Documentación de obligatoria presentación por parte del adjudicatario, por encontrarse el contrato financiado a cargo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Aquellos que resulten ser adjudicatarios de contratos cuya financiación se realice con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, deberán aportar:

9.1. Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), conforme al modelo del Anexo IX.

9.2. Declaración responsable compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), así como del cumplimiento del principio de "no causar perjuicio significativo" (DNSH) a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, conforme al modelo del Anexo X.

9.3. Adhesión al Plan Antifraude (actualmente en fase de tramitación en este Ayuntamiento), conforme al modelo del Anexo XI.

9.4. Declaración responsable de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al modelo del Anexo XII.

SEGUNDO: Notificar a la empresa **UTE VODAFONE BOSONIT AYO ROTA PANTALLAS** (CIF: [REDACTED]), la presente resolución e inscribirla en el Libro de Resoluciones. Con la advertencia de que, de no atender el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y AGENDA 2030, Dª ENCARNACIÓN NIÑO RICO, PARA DESIGNAR LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL “PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALUMBRADO EXTERIOR EN EL PASEO MARÍTIMO CRUZ DEL ROMPIDILLO”.

Vista la propuesta formulada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Agenda 2030, Dª Encarnación Niño Rico, de fecha 4 de julio de 2022, con el siguiente contenido:

””Visto que, en fecha 16 de junio de 2022, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada en primera citación, al punto 7º.1 de urgencias, se **adjudicaban** las OBRAS CONTEMPLADAS EN EL “PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALUMBRADO EXTERIOR EN EL PASEO MARÍTIMO CRUZ DEL ROMPIDILLO”, EN EL TM DE ROTA (CÁDIZ), a la empresa **HNOS. LÓPEZ URRUTIA, SL con CIF** [REDACTED] por importe de por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (350.465,40€) , cantidad a la que corresponde un IVA (21%) de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (73.597,73€) resultando un importe total de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y TRES EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (424.063,14€) y un plazo de ejecución de TRES (3) MESES, de acuerdo a la oferta propuesta por la adjudicataria que se compromete en ampliar el plazo de garantía de todas las luminarias de proyecto de 5 a 10 años y de 3 a 5 años para todas las tiras LEDS del proyecto, compromiso que la totalidad de las luminarias y proyectores monten driver con protocolo de comunicación DALI -2 TRIDONIC EXCITE o similar y compromiso a la mejora en las prestaciones de todos los nodos NEMA 7 LORAWAN, pasando a suministrar UMPI SYRA RE-F COD.61456NF o similar; que además de implementar las prestaciones básicas tendrá fotocélula, GPS, inclinómetro y reloj con batería.

Visto que, en fecha 22 de junio de 2022, se formalizaba, en documento administrativo, el contrato de las OBRAS CONTEMPLADAS EN EL "PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALUMBRADO EXTERIOR EN EL PASEO MARÍTIMO CRUZ DEL ROMPIDILLO", EN EL TM DE ROTA (CÁDIZ), con la empresa **HNOS. LÓPEZ URRUTIA, SL con CIF B04220000**.

Visto que, en la cláusula 10 del citado contrato se estipulaba que la designación de la dirección facultativa sería comunicada por escrito a la empresa adjudicatataria previo a la comprobación del replanteo de la obra.

Visto que, en fecha 05/07/2022, D. Manuel González Martín-Bejarano, Director Técnico de la empresa municipal MODUS, S.L., remite, a través de Nota de Régimen Interior, al Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Rota, la designación de la dirección de obra y la coordinación de la seguridad y salud de la obra, que será realizada por D. [REDACTED] [REDACTED] z, con DNI [REDACTED] Colegiado nº [REDACTED] COGITICádiz y D. [REDACTED] con DNI [REDACTED] Colegiado nº [REDACTED]4 COGITICádiz.

Visto que, en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano de contratación que actúa en nombre de la Entidad Local y que ostenta la competencia en materia de contratación es la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en virtud de Decreto núm. 2019-3545, de 24 de junio de 2019, de delegación de la Alcaldía (BOP núm. 128, de 8 de julio de 2019), se eleva al citado órgano de contratación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Designar a D José Manuel Rodríguez Márquez, con DNI [REDACTED] Colegiado nº [REDACTED] COGITICádiz y D. Gonzalo Tejedor Panchón con DNI [REDACTED] Colegiado nº [REDACTED] COGITICádiz como Directores de Obra y Coordinadores de Seguridad y Salud de las OBRAS CONTEMPLADAS EN EL "PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALUMBRADO EXTERIOR EN EL PASEO MARÍTIMO CRUZ DEL ROMPIDILLO", EN EL TM DE ROTA (CÁDIZ),

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicatataria **HNOS. LÓPEZ URRUTIA, SL con CIF [REDACTED]** la presente resolución; así como a D. [REDACTED] y a D. [REDACTED], como Directores Facultativos de la Obra y Coordinadores de Seguridad y Salud y **trasladarla** a la Unidad de Servicios Generales del Ayuntamiento, unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos, así como, inscribirse en el Libro de resoluciones del Excmo. Ayuntamiento de Rota.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

(Habiéndose detectado error material en el enunciado del orden del día, que no en el contenido, en lo referente al punto 5º, se hace constar que donde dice "Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Transición Ecológica y Sector Primario...", debe figurar "Sra. Concejala Delegada de Transición Ecológica y Sector Primario...")

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SECTOR PRIMARIO, Dª NURIA LÓPEZ FLORES, PARA APROBAR PARCIALMENTE FAVORABLE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ASOCIACIÓN DE CORRALEROS Y PESCADORES DE PIE "CORRALES DE ROTA" PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS CORRALES DE PESCA: RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO Q DE CALIDAD TURÍSTICA".

Se retira del orden del día la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada Transición Ecológica y Sector Primario, Dª Nuria López Flores, de fecha 30 de junio de 2022, para aprobar parcialmente favorable la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Asociación de Corraleros y Pescadores de Pie "Corrales de Rota", para el proyecto denominado "Conservación y Promoción de los Corrales de Pesca: Renovación del Certificado Q de calidad turística", para la ampliación de la información.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, D. JOSÉ ANTONIO MEDINA SÁNCHEZ, PARA DECLARAR LOS ESPACIOS DE LOS QUE HACE EL USO EL CLUB DEPORTIVO ROTA EN VIRTUD DE CONVENIO SUSCRITO.

Vista la propuesta formulada por el Concejala Delegado de Deportes, D. José Antonio Medina Sánchez, de fecha 5 de julio de 2022, con el siguiente contenido:

""I.- Que con fecha 9 de mayo de 1994 se formalizó entre este Ayuntamiento y el Club Deportivo Rota convenio cuyo objeto viene recogido en la estipulación primera del mismo y que presenta el siguiente tenor:

"El presente convenio tiene por objeto regular la concesión administrativa del Estadio Municipal "Alcalde Navarro Flores", como bien de dominio público, destinado al servicio de fomento y promoción del deporte, de forma que pueda ser dedicado a la práctica de este uso deportivo, cumpliéndose así, con lo prevenido en el artículo 26.1. c de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la que el Ilmo. Ayuntamiento de

Rota prestará el servicio encomendado referente a las instalaciones deportivas de uso público."

La estipulación segunda del mencionado convenio viene a señalar que *"El Ilmo. Ayuntamiento de Rota cede al Club Deportivo Rota el Estadio Municipal "Alcalde Navarro Flores", en la integridad de sus instalaciones, con arreglo a la descripción que se adjuntará en relación aparte, del estado actual de la misma y que se incorporará como anexo a este Convenio."*

Dicha concesión se otorgó por un plazo de 50 años, comenzando a computarse a partir del 1 de mayo de 1994.

Consta asimismo oficio remitido al Club Deportivo Rota de 18 de octubre de 1994 por el que se le da traslado de acuerdo plenario de 9 de junio de ese año adoptado al punto 7º, en el que se establece que por el mismo se aprobó el texto del pre convenio suscrito con el mencionado club para cesión de uso del Estadio Municipal Alcalde Navarro Flores con las siguientes modificaciones:

1º.- Se suprime en la cláusula duodécima la referencia al consumo de agua a cargo del C.D. Rota, y

2º.- La inclusión en la cláusula vigésima-primera de que la subvención mensual a abonar por este Ayuntamiento al C.D. Rota será revisada anualmente según el I.P.C. del año correspondiente.

En dicho oficio se establece que las anteriores modificaciones forman parte del mencionado convenio como parte integrante del mismo, uniéndose el citado acuerdo como Anexo número I.

No consta, sin embargo, la descripción de las instalaciones tal como se indica en la estipulación segunda antes transcrita.

II.- Tal como consta en comunicación de servicio interno de fecha 13 de noviembre de 2019 remitida por el Negociado de Patrimonio al Área de Gestión Tributaria y que obra en expediente [REDACTED], *"al tiempo en que se cedió en concesión el uso del Estadio Municipal Alcalde Navarro Flores al Club Deportivo Rota, el mismo venía a corresponderse con la referencia catastral [REDACTED] con una superficie de suelo de 13.995 m2.*

En 1997 se redactó Proyecto Básico y de Ejecución de Pista de Atletismo y de mejora de las instalaciones, que se desarrollaba en la finca inicialmente ocupada por el Estadio Municipal y en otras dos colindantes.

Así, la actual referencia catastral [REDACTED], que en catastro aparece con una superficie de suelo de 26.002 m2, surge tras

tramitación de declaración catastral de agrupación de la anterior con las referencias [REDACTED] y [REDACTED].”

III.- Teniendo en cuenta lo anterior y no constando la descripción de las instalaciones a que hace mención la estipulación segunda del convenio suscrito en su día, se hace necesario concretar los espacios sobre los que ha venido haciendo uso el Club Deportivo Rota en virtud del citado documento.

A efectos de aclarar dicho extremo, se ha emitido informe por el Coordinador de Actividades Deportivas, D. [REDACTED], de fecha 17 de febrero de 2021, en el que se viene a establecer lo siguiente:

“(…)

Que el C. D. Rota suscribió con el Excmo. Ayuntamiento de Rota una concesión administrativa para la cesión del Estadio Municipal “Alcalde Navarro Flores”, con fecha 9 de mayo de 1994, no concretándose en ningún momento la extensión superficial objeto de la concesión.

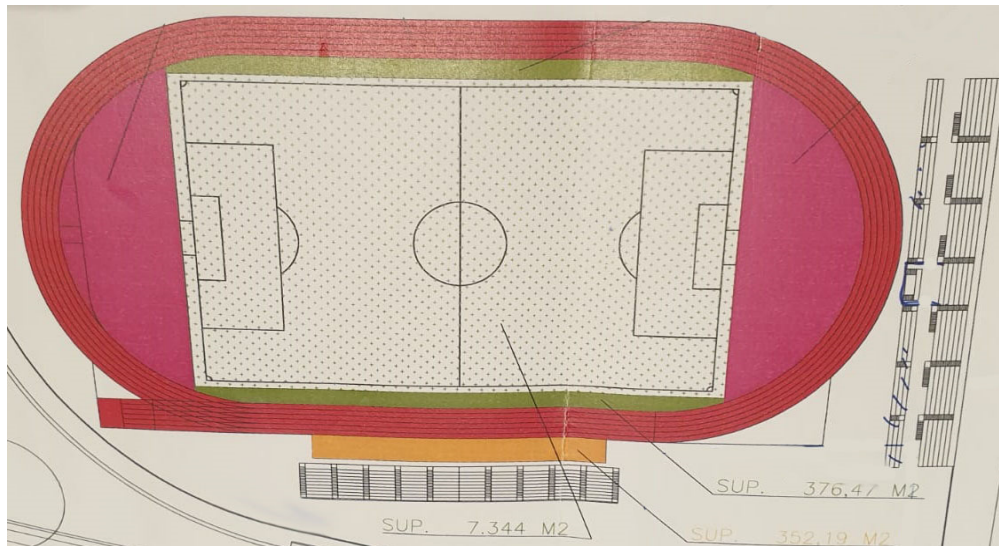
Que posteriormente a la fecha de concesión, concretamente el 9 de mayo de 1994, por parte del Ayuntamiento de Rota se procedió a la modificación de la distribución del campo de fútbol, del mismo modo que se llevó a cabo la agrupación de fincas con el objeto de ampliar el recinto, y la implantación de nuevos servicios deportivos ajenos a la entidad concesionaria como es la instalación de una pista de atletismo.

A continuación, relaciono el listado de espacios de los que hace uso el Club Deportivo Rota con exclusividad y que forman parte de los espacios de uso a los que se refiere la mencionada concesión:

- *Vestuarios masculinos juveniles.*
- *Vestuarios femeninos juveniles.*
- *Despacho presidente club.*
- *Despacho secretario club.*
- *Sala de prensa.*
- *Accesos generales cubiertos.*
- *Bar del Club.*
- *Taquilla.*
- *Almacén.*
- *Vestuario local.*
- *Vestuario visitante.*
- *Vestuario arbitro.*
- *Aseos caballeros.*
- *Aseos señoras.*
- *Enfermería.*
- *Aseo y vestuario minusválidos.*
- *Gimnasio.*
- *Instalaciones eléctricas estadio.*
- *Instalaciones eléctricas y de gas propano municipales.*

- *Instalaciones eléctricas para la feria.*
- *Lavandería y cuarto de aperos y utensilios.*

Según la documentación que obra en poder de la Delegación de Deportes, todos estos espacios en su conjunto ascienden a una superficie total construida de 665,45 metros cuadrados.



La entidad Club Deportivo Rota también dispone dentro de la concesión del uso exclusivo del terreno de juego de césped natural que asciende a una superficie total de 7.344,00 metros cuadrados, por lo que la cantidad total de metros cuadrados de que dispone con exclusividad con motivo de la concesión administrativa que está en vigor, asciende a 8.009,45 m2, quedando excluidos del contenido de la concesión todos los espacios restantes que son de uso público municipal.

(...)"

De dicho informe se dio traslado al Club Deportivo Rota, a fin de que manifestaran, en su caso, la conformidad con lo dispuesto en el mismo.

IV.- Con fecha 3 de diciembre de 2021 el Club Deportivo Rota presenta escrito manifestando la no conformidad en algunos aspectos de lo recogido en el mencionado informe.

No obstante, con fecha 16 de junio de 2022 ha tenido entrada en el Registro Electrónico de este Ayuntamiento escrito presentado por el citado Club por el que se acompaña comunicación en la que recoge literalmente lo siguiente:

“En reunión de la Junta Directiva el día 9 de junio de 2022 hemos acordado por mayoría dar el visto bueno al contenido del informe de fecha 17 de Febrero de 2021 del Coordinador de Actividades Deportivas, Víctor M. González García relativo al uso de las instalaciones del Estadio Municipal Alcalde Navarro Flores referente a la concesión administrativa existente según convenio de concesión de fecha 9 de mayo de 1994, dejando sin efecto el escrito enviado por el C. D. Rota de fecha 3 de diciembre de 2021.”

Se aporta, junto con dicho escrito y comunicación, acta de la reunión mencionada de 9 de junio de 2022, en cuyo punto único se recoge que son 8.009,45 m² la superficie que es de uso exclusivo del Club Deportivo Rota con motivo de la concesión que se encuentra en vigor por convenio firmado el 9 de mayo de 1994.

V.- A la vista de los antecedentes e informes emitidos al respecto, a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** propone, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Declarar que los espacios de los que hace uso exclusivo el Club Deportivo Rota en virtud de convenio suscrito en fecha 9 de mayo de 1994 son los que se relacionan en informe emitido por el Coordinador de Actividades Deportivas de fecha 17 de febrero de 2021, y que comprenden una superficie de 8.009,45 m², lo que representa un porcentaje, respecto al total de superficie catastral (26.002 m²) de 30,80%.

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución al Club Deportivo Rota.

TERCERO. - Dar traslado del acuerdo que se adopte al Negociado de Patrimonio, a la Intervención Municipal, Tesorería Municipal, Gestión Tributaria y Recaudación Municipal, a los efectos oportunos.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 7º.- URGENCIAS

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de Urgencias.

PUNTO 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

PUNTO 9º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y treinta minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretaria General certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN